



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S**

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 1 de 6	

RESOLUCION N°

(047)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA S.A.S."

LA GERENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Municipal N° 558 del 21 de Septiembre de 2010 se crea la empresa Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., como una sociedad de capital de naturaleza comercial, con personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, estructura administrativa propia, sometida a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal y cuyo objeto consiste en la gestión, organización, construcción, planeación y la vigilancia y control operativo del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo SETPC de Valledupar.

Que de acuerdo al Artículo 2 de sus Estatutos se prevé que *“La compañía que se constituye es por acciones simplificada (S.A.S.), regulada por la Ley 1258 de 2008. Es una sociedad de capital; de naturaleza comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. En lo no previsto en la Ley 1258 de 2008, se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos, por las normas legales que rigen a la sociedad anónima y, en su defecto, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales que rigen a las sociedades previstas en el Código de Comercio. La inspección, vigilancia y control al momento de su constitución le ésta dada a la Superintendencia de Sociedades...”*.

Que **KATRIZZA MORELLI AROCA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.993.437 de Bogotá D.C, domiciliada y residiendo en la ciudad de Valledupar, en su condición de representante legal y Gerente del Sistema integrado de Transporte de Valledupar –SIVA S.A.S., identificada con número de NIT: 900.404.948 – 6, cargo para el cual fue designada por la junta directiva mediante acta de reunión No. 033 del quince (15) de septiembre de 2016 y posesionada mediante acta de dieciséis (16) de septiembre de 2016, en virtud de sus facultades, constitucionales y legales, especialmente la conferida por el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

Que el modelo estándar de control interno, recomienda que los auditores deben mantenerse informados de las mejoras y evolución de las normas, procedimientos y técnicas de auditoría interna y pone como ejemplo los contenidos en el marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna.

Que el marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna (MIPP), emitido por el instituto de auditores internos (IIA por sus siglas en inglés), establece en la norma 2040: que se deben establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna.

Que el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, contiene instrumentos para la actividad de auditoría interna, entre los que está el Código de ética de los auditores internos.

Que el Sistema Integrado de Transporte, SIVA S.A.S. debe trazar una línea de ética donde prevalezca el deber ser de la administración de recursos y visibilizar la ética como un componente esencial en su labor.

Que como política de ética del Sistema Integrado de Transporte SIVA S.A.S., las personas que presenten sus servicios, en sus diferentes áreas, niveles de autoridad, sin distinción del tipo de vinculación laboral, impulsan buenas prácticas de gestión pública y actúan con probidad. *xe.*



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S**

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 2 de 6	

RESOLUCION N°

(047)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA S.A.S."

Que el Código de Ética constituye una exposición que abarca los principios y reglas éticas que guían la labor cotidiana de los auditores. La independencia, las facultades y las responsabilidades del auditor en el sector público plantean elevadas exigencias éticas al personal que emplean o contratan para la labor de auditoría.

Que el Código de ética de los auditores pertenecientes al sector público debe tener en cuenta tanto las exigencias éticas de los funcionarios públicos en general, como las exigencias específicas de los auditores en particular, incluidas las obligaciones profesionales de éstos.

Que la auditoría interna de la administración municipal se rige por la adhesión a los componentes de obligatorio cumplimiento establecidos por el instituto de auditores internos –IIA- en el marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna (MIPP), que comprende la definición de auditoría interna, la misión, los principios fundamentales, el código de ética, las guías de implementación, las guías complementarias, las políticas y procedimientos establecidos por autoridad competente y las normas legalmente establecidas.

Que es necesario contar con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en la entidad para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el decreto 648 de 2017.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ADOPTAR DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SIVA S.A.S.

PRESENTACIÓN

El presente **Código de Ética** busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar de los auditores internos del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"**, tanto del Sistema de Gestión de Calidad como los de la Oficina de Control Interno, promoviendo una cultura ética en la profesión de auditoría interna, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, para brindar confianza en la labor independiente y objetiva sobre la Gestión Organizacional, el fomento de la Cultura del Control y del Gobierno Corporativo.

La Oficina de Control Interno del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"**, considera pertinente contribuir con el establecimiento de parámetros de comportamiento que orienten la actuación de los servidores públicos que son designados como **Auditores Internos de los Sistemas Integrados de Gestión** de que dispone la Empresa, como de la Oficina de Control Interno; de tal manera que se genere transparencia en sus actuaciones y se propicie un clima de confianza en la Empresa.

ALCANCE

El presente **Código de Ética** acoge algunos conceptos y principios del Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), y de la Norma Técnica Colombiana NTC-19011: "Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión, del ICONTEC (versión 2012)". El mismo abarca tanto los principios para la práctica de la Auditoría, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

1. OBJETIVO



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S**

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 3 de 6	

RESOLUCION N°

(047)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA S.A.S."

El presente Código de Ética busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar de los auditores internos de los Sistemas Integrados de Gestión y el Sistema de Control Interno del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"**

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética está dirigido al personal vinculado al área de Planeación y Proyectos del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"**, que tenga funciones de Auditor Interno, así como a los Auditores Internos adscritos a la Oficina de Control Interno; por lo que su cumplimiento es obligatorio y ha de estar presente en todas las actuaciones de los Auditores Internos de que dispone la Empresa-
Este Código de Ética, es complementario al Código de Ética Institucional.

3. PRINCIPIOS

Se espera que los Auditores Internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

1. Integridad

Es la capacidad de los **auditores internos** para actuar en concordancia con lo que se dice. Actuar conforme a las normas éticas en las actividades relacionadas con el trabajo, sin mentir, ni engañar, ni ocultar información.¹

Es la capacidad de desempeñar el trabajo de auditor, de manera imparcial, es decir, permanecer ecuánime y sin sesgo en todas sus acciones, procurando el bienestar común y generando confianza en el trabajo que se realiza con una conducta intachable y libre de sospechas.

2. Objetividad:

Capacidad para actuar de acuerdo con los valores, principios y compromisos definidos en el Código de Ética Institucional. Los **auditores internos** deben evaluar la gestión de acuerdo con lo establecido en las normas, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

3. Confidencialidad:

Los auditores internos del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"**, deberán proceder con discreción en el uso y la protección de la información adquirida en el curso de sus tareas. La información de la auditoría no debería usarse inapropiadamente para beneficio personal del auditor o del cliente de la auditoría, o de modo que perjudique el interés legítimo del auditado.²

4. Competencia:

Los auditores internos del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"**, deben reunir los conocimientos, las aptitudes y experiencia necesarios para cumplir con sus responsabilidades individuales al desarrollar trabajos de auditoría.

5. Independencia:

Los auditores internos del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"**, deben ser independientes de la actividad que se audita siempre que sea posible, y en todos los casos deberían actuar de una manera libre de sesgo y conflicto de intereses.

¹ Internet - Plataforma para la Formación, Cualificación y Certificación de las Competencias Profesionales – Universidad de Cádiz

² Norma Icontec Internacional NTC-ISO 19011 (Pag.5).



RESOLUCION N°

(047)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA S.A.S."

6. Enfoque basado en la evidencia:

La evidencia de la auditoría debería ser verificable. En general se basará en muestras de la información disponible, ya que una auditoría se lleva a cabo durante un período de tiempo delimitado y con recursos finitos. Debería aplicarse un uso apropiado del muestreo, ya que está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría.³

4. REGLAS DE CONDUCTA

Las reglas de conducta describen las normas de comportamiento que se esperan del personal de la empresa, que ha sido asignado como auditor interno. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas y guiar la conducta ética del auditor interno.

4.1. Integridad: Los auditores internos deben en el desempeño de su trabajo:

- a. Ejercer las actividades encomendadas acorde con el interés de la Entidad por encima del particular.
- b. Actuar con rectitud y honestidad absoluta en la realización de su trabajo y con honradez en el empleo de los recursos de la Empresa.
- c. Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley.
- d. Respetar y cumplir los valores, principios éticos, compromisos y normas de la Empresa.
- e. Negarse a participar en actos ilegales o actos que vayan en detrimento de la actividad de auditoría interna o la Empresa.
- f. Contribuir al logro de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

4.2. Objetividad: Los auditores internos deben:

- a. Actuar siempre en beneficio de la Empresa, sin propósitos particulares y evitando cualquier participación en actividades o relaciones que perjudiquen o aparentemente perjudiquen la evaluación imparcial y que afecten los intereses, del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"**
- b. Rechazar cualquier dádiva o regalo por parte del auditado o cualquier parte involucrada y/o interesada en el trabajo de auditoría interna que se realiza, que pueda perjudicar su juicio profesional.
- c. Divulgar todos los hechos materiales que se conozcan y que, al no ser divulgados pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- d. Sustentar sus observaciones y recomendaciones con base en evidencias resultantes de las revisiones practicadas, de acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y de los procedimientos internos en esta materia.

4.3. Confidencialidad: Se debe dar un adecuado manejo a la información por parte de los **auditores internos**, actuando de acuerdo con las siguientes reglas de conducta:

^{3 3} Norma Icontec Internacional NTC-ISO 19011 (Pag.5).



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S**

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 5 de 6	

RESOLUCION N°

(047)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA S.A.S."

- No revelar a familiares, amigos u otras personas ajenas a del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"**, ni oralmente ni por escrito, información confidencial de la Empresa durante los trabajos de Auditoría que sean asignados.
- Dar cumplimiento de todas las normas establecidas por la Empresa, para el manejo y uso de la información, entre ellas las dispuestas en el Código de Ética de la Entidad.
- Guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información obtenida en el transcurso de los trabajos de auditoría.
- No utilizar la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos de la Entidad.

4.4. Competencia:

- Los auditores internos participan sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempejarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas para la práctica profesional de auditoría y procedimientos internos.
- Mejorarán y se capacitarán continuamente, para mejorar habilidades, efectividad y calidad de su función auditora.

5. COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

Valledupar,

Yo, _____ en calidad de _____ del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"**, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuar, de manera que fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor interno.

La vigencia del presente Código inicia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"**

El presente documento será objeto de revisión por lo menos cada tres años (3) o con una periodicidad menor si así se requiere, con el objetivo de verificar que sus contenidos continúen siendo pertinentes y acordes con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA – Global, la Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables en materia del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Control Interno.

El presente Código de ética del Auditor, será divulgado a todos los Auditores Internos del **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA SAS"** y aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, tal como consta en el acta de reunión suscrita en la ciudad de Valledupar Cesar, a los ___ días del mes de ___ del año ____ *10*.



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
DE VALLEDUPAR

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S
SIVA S.A.S

Versión	01
Serie	Resoluciones
Fecha	25 de mayo de 2018
Página 6 de 6	

RESOLUCION N°

(047)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR EN EL SISTEMA
INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR "SIVA S.A.S."

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Valledupar - Cesar, 15 días del mes de marzo de 2018

LA GERENTE,

KATRIZZA MORELLI AROCA
Gerente SIVA S.A.S

Proyectó: Felipe Figueroa - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Oficina Gestión Jurídica
Aprobó: Gerencia